



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.

www.madrid.org/publicamadrid

Estrategia Agraria

Información de actualidad de las zonas rurales de la Comunidad de Madrid

En Portada

La Ruta Madrileña de la Trashumancia (TRASHUMAD) ha sido galardonada con el primer premio al Mejor Producto de Turismo Activo en la modalidad de "Naturaleza" en la duodécima edición de estos galardones que conceden conjuntamente FITUR y la revista *Aire Libre*.

TRASHUMAD, que inició su andadura en 2005, es una iniciativa de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, con la que se pretenden conseguir diferentes objetivos:

- Dar a conocer los diferentes usos (ganaderos, deportivos y de ocio) de las vías pecuarias de nuestra región.
- Consolidar el papel de las vías pecuarias como medio de conservación medioambiental.
- Fomentar el conocimiento de las razas autóctonas ganaderas de la Comunidad de Madrid.
- Recuperar las tradiciones agro/culturales madrileñas.
- Promocionar el turismo rural de la Comunidad de Madrid.

• Presentar las potencialidades y recursos de desarrollo rural que existen en nuestra región. En definitiva, este proyecto surgió con la idea de contribuir a la dinamización de la economía rural madrileña y crear recorridos emblemáticos en nuestra región.

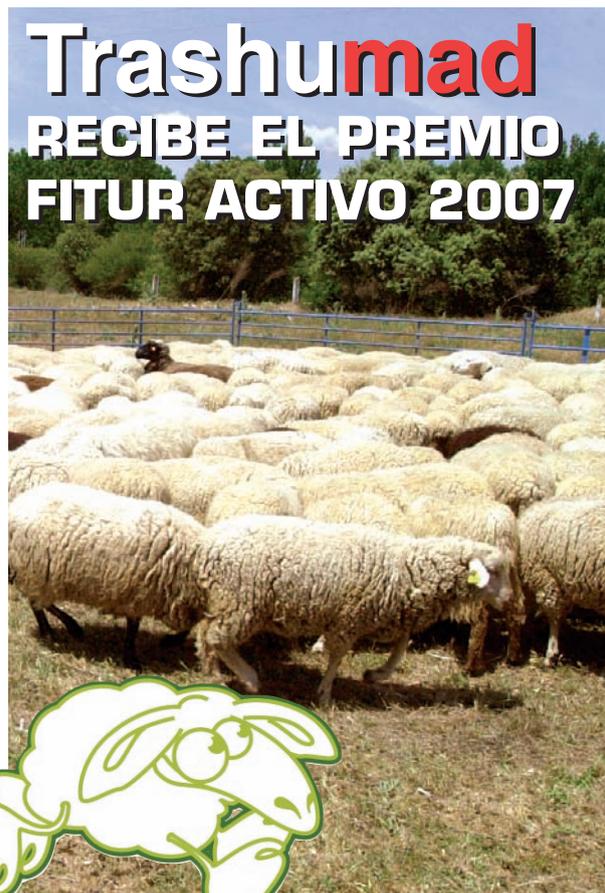
Madrid es una de las Comunidades Autónomas con mayor densidad de vías pecuarias: dispone de un total de 4.200 km que ocupan una superficie aproximada de 13.000 ha, es decir, el 1,6% del territorio de la región.

A la alegría de la recepción de este premio hay que añadir el orgullo del reconocimiento a la labor realizada, ya que se trata del galardón nacional de turismo activo de mayor prestigio y en cuya valoración interviene público, periodistas especializados y profesionales del turismo. Asimismo, cabe destacar la calidad de las otras actividades que optaban junto con TRASHUMAD al premio.

Desde la Comunidad de Madrid queremos dar las gracias a todos los que habéis creído en TRASHUMAD y nos habéis apoyado.

¡¡¡ Os esperamos en la edición 2007 !!!

Trashumad RECIBE EL PREMIO FITUR ACTIVO 2007



Sumario

Desarrollo Rural 2

- Nuevo programa 2007-2013

Agricultura 2

- Condicionalidad.III. Mantenimiento mínimo de las superficies agrícolas
- Condicionalidad.IV. Evitar deterioro de hábitats

PAC 3

- PAC 2007

Industria Agroalimentaria 4

- Nueva imagen para los vinos de Madrid
- Premios "Comunidad de Madrid de Alimentación"

4

Ganadería

- Estercoleros de explotaciones animales de las especies bovina de carne, ovina y caprina
- Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales (2007)

6

Subvenciones

8

Cursos

8

Seguros Agrarios

EDITA:
Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural
Consejería de Economía e Innovación Tecnológica Comunidad de Madrid
Ronda de Atocha, 17 - 6ª planta.
28012 Madrid
Tf. 91 580 16 00 / 05
www.madrid.org

COORDINACIÓN EDITORIAL:
Editorial Agrícola Española S.A.
C/ Caballero de Gracia, 24 - 3º Izda.
28013 Madrid
Tf. 91 521 16 33
Fax. 91 522 48 72
www.editorialagricola.com

DEPÓSITO LEGAL: M-7881-2006

NUEVO PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007-2013

El 1 de enero ha comenzado el nuevo periodo de programación de los fondos europeos (2007-2013). En los próximos siete años el llamado segundo pilar de la PAC, el Desarrollo Rural, será cofinanciado desde Europa, únicamente, por el nuevo Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La fórmula de programación de las ayudas cofinanciadas por FEADER elegida por España se basa en un Marco Nacional (MN) que establece las cuestiones comunes y de obligado cumplimiento. 19 Programas de Desarrollo Rural (PDR), uno por cada comunidad o ciudad autónoma y otro PDR, gestionado por el MAPA, para la Red Rural Nacional.

En la actualidad el MAPA está elaborando el MN, cuyo contenido condicionará los PDR y cuya aprobación por la Comisión Europea es requisito previo e imprescindible para la aprobación de los PDR. Paralelamente, la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural está ultimando la redacción del borrador del PDR de la CM (PDR-CM), a falta, tan solo, de los ajustes con el MN que resulte definitivo y del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) al que está siendo sometido el PDR-CM.

La EAE se encuentra en fase de exposición pública. El Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) y un borrador preliminar del PDR-CM pueden consultarse en www.madrid.org, en la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural o en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

El PDR-CM asume los objetivos y prioridades establecidas en las Directivas Estratégicas Comunitarias y en el Plan Estratégico Nacional, si bien, y atendiendo a las particularidades específicas de la Comunidad de Madrid, formula como principal objetivo estratégico "contribuir a la conservación del carácter, los valores y las funciones de lo rural en la Comunidad de Madrid, así como su adaptación ante los nuevos retos".

Este gran objetivo estratégico se plasma en los siguientes objetivos principales:

- Mantenimiento de la actividad agraria en las zonas rurales.
- Uso racional del agua.
- Fomento de la agricultura sostenible y promoción de actividades agroambientales.
- Fomento de la participación de los jóvenes en las actividades ligadas al medio rural.
- Potenciación del tejido asociativo del sector agrario.
- Incremento del conocimiento y reconocimiento de lo rural.
- Mejora de los montes en su estructura y aprovechamiento para incrementar en cantidad.
- Conservación y valorización del medio rural como activo en las zonas rurales.
- Promoción y mejora del turismo rural de calidad.
- Mantenimiento del patrimonio rural.



- Incremento de la presencia activa de la mujer en el medio rural.
- Modernización de las industrias agroalimentarias y potenciación de la calidad de sus productos en la Comunidad de Madrid, así como el fomento de la instalación de industrias en zonas rurales.
- Mejora de las infraestructuras y equipamientos rurales.
- Refuerzo del papel dinamizador y aglutinador de los Grupos de Acción Local (GAL).

Para alcanzar estos objetivos el PDR definirá las medidas y actuaciones concretas que se llevarán a cabo durante el periodo 2007-2013, organizado en los siguientes ejes y grupos de medidas:

- **Eje 1:** Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal
 - Medidas destinadas a fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano.
 - Medidas de reestructuración y desarrollo del potencial físico y fomento de la innovación.
 - Medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas.
- **Eje 2:** Mejora del medio ambiente y del entorno rural
 - Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas.
 - Medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras forestales.
- **Eje 3:** Calidad de vida en las zonas rurales y diversificación de la economía rural
 - Medidas de diversificación de la economía rural.
 - Medidas de mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.
 - Medida relativa a la formación e información de los agentes económicos que desarrollen sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3.
 - Medida relativa a la adquisición de capacidades y la promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.
- **Eje 4:** LEADER (Eje metodológico, cuyo contenido definitivo quedará vinculado a las propuestas de actuaciones concretas de los GAL)
 - Estrategias de desarrollo local.
 - Ejecución de proyectos de cooperación.
 - Funcionamiento del grupo de acción local, la adquisición de capacidades y la promoción territorial.

CONDICIONALIDAD. III. MANTENIMIENTO MÍNIMO DE LAS SUPERFICIES AGRÍCOLAS

	Requisitos
Pastos permanentes	No quemar ni roturar salvo autorización por motivo de regeneración de la vegetación. Debe mantenerse, bien mediante pastoreo con una carga ganadera mínima de 0,1 UGM/ha o bien mediante laboreo
Vegetación espontánea	Obligatoria la limpieza de parcelas invadidas (la Administración determinará el ciclo y especies a eliminar)
Mantenimiento de olivares	Prohibido arrancar olivos (salvo donde se establezca por reconversión o se autorice cambio de cultivo)

CONDICIONALIDAD. IV. EVITAR DETERIORO DE HÁBITATS

	Requisitos
Mantenimiento de estructura del terreno	<p>Prohibidas aquellas actuaciones de reforma estructural que incluyen cambios de usos del suelo y modificación de elementos estructurales horizontales y verticales, llevadas a cabo en una superficie de más de cinco hectáreas, así como la construcción de infraestructuras, salvo que se disponga de autorización de la autoridad competente</p> <p>Excepción La construcción de paradas para corrección de regueros y bancales, así como las operaciones de refinado de tierras en parcelas que se vayan a dedicar a regadío.</p>
Regantes	<p>Instalar y mantener los sistemas de medición del agua de riego establecidos por la Confederación Hidrográfica del Tajo</p> <p>Prohibido aplicar fitosanitarios, purines, lodos, compost o estiércol en terrenos encharcados o con nieve</p>
Almacenamiento de estiércoles ganaderos	<p>La explotación ganadera en estabulación permanente o semipermanente debe utilizar tanques, fosas o balsas estancos de capacidad adecuada para almacenar el estiércol</p>


PAC

PAC 2007

Desde el 1 de febrero y hasta el 16 de marzo es posible solicitar las ayudas directas de la PAC para la campaña 2007-2008. Dentro del mismo plazo se puede realizar la solicitud de derechos a la reserva nacional y la solicitud de cesión de derechos entre agricultores. Los impresos de solicitud están disponibles en las Delegaciones Comarcales.

La solicitud única para la campaña 2007-2008 engloba los siguientes regímenes de ayudas comunitarias:

- La ayuda desacoplada del régimen de pago único.
- Los pagos acoplados a los productores de cultivos herbáceos.
- Los pagos específicos a los productores de trigo duro, proteaginosas, arroz, frutos cáscara, cultivos energéticos, patata para fécula, semillas, algodón, olivar y tabaco.
- Los pagos acoplados a los productores de vacuno, ovino y caprino.
- Los pagos adicionales a los productores por aplicación del artículo 69 del reglamento (CE) nº 1782/2003, del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, en los sectores del algodón, tabaco y ganado vacuno de carne y de leche.

Las solicitudes anuales de primas por sacrificio y la de los pagos adicionales a la producción de carne de vacuno de calidad, se presentarán en los siguientes periodos del año:

- Periodo de solicitud única.
- Del 1 al 30 de junio.
- Del 1 al 30 de septiembre.
- Del 1 de diciembre al 15 de enero de 2007.

Con carácter general, el periodo de pagos correspondiente a los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única se efectuará entre el 1 de diciembre y el 30 de junio del año natural siguiente (2008).

La Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad



de Madrid ya ha realizado el pago de los derechos de pago único solicitados en la campaña 2006-2007 a 7.207 agricultores, por un importe de 23.544.420 euros. También se ha abonado el pago acoplado a los cultivos herbáceos a 760 solicitantes, por un importe de 448.165 euros. De las ayudas a la ganadería se ha realizado el pago de la prima ovino-caprino a 317 perceptores, por un importe de 828.299 euros, y el pago adicional del sector lácteo (Art. 69 R.1782/03) a 98 beneficiarios, por un importe de 130.057,91 euros. El resto de pagos pendientes se realizará próximamente y siempre dentro del periodo de pago que finaliza el 30 de junio del 2007.

Una vez realizada en el mes de diciembre la comunicación de los derechos definitivos, se han recibido 198 recursos a la misma que se encuentran en estudio. Aquellos perceptores que no hayan recibido la carta de comunicación pueden pasarse a recogerla en la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, situada en Ronda de Atocha 17, 3ª planta, o en su Delegación Comarcal.

AGRICULTORES QUE PUEDEN SOLICITAR ASIGNACIÓN DE DERECHOS PROCEDENTES DE LA RESERVA NACIONAL:

- Nuevo agricultor que haya iniciado su actividad agraria a partir del 16 de mayo de 2004, que haya ejercido la actividad de forma continuada hasta el 1 de febrero de 2007 y que no haya solicitado derechos de la reserva nacional en base a este supuesto en la anterior asignación.
- Agricultor cuya explotación se encuentre situada en una zona sujeta a programas de reestructuración o desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública.
- Agricultor legitimado para recibir derechos o aumentar su importe por sentencia judicial o acto administrativo firme.
- Nuevos agricultores que habiendo solicitado derechos a la reserva en el 2006, hayan presentado, con posterioridad a dicha solicitud, solicitud de ayuda por prima de sacrificio o carne de vacuno de calidad.

NUEVA IMAGEN PARA LOS VINOS DE MADRID

El pasado día 6 de febrero, el Consejo Regulador D.O. "Vinos de Madrid" presentó la nueva imagen corporativa para sus vinos.

Se trata de contar con un grafismo adaptado a las nuevas tendencias artísticas y estéticas y que supondrá sin duda un singular escaparate para destacar la calidad y variedad de los vinos de nuestra región, que evolucionan positivamente como lo demuestran los premios que reciben las bodegas madrileñas en los diferentes certámenes más importantes del sector a nivel nacional e internacional.

Todo ello ha sido posible gracias al esfuerzo continuo de los más de 3.000 viticultores de nuestra Comunidad en mejorar los cultivos y las uvas, a las grandes inversiones de los bodegueros para modernizar sus instalaciones y al esfuerzo promocional que está realizando el sector vitivinícola para darse a conocer dentro y fuera de la región.

Hoy se puede afirmar que la calidad de los vinos de la D.O. de Madrid no tienen nada que envidiar a esos otros de zonas más conocidas y con más imagen, y precisamente aquí radica el reto: la imagen. La columna vertebral de la nueva imagen es, sin lugar a dudas, el nuevo logo de la D.O. "Vinos de Madrid". Un elemento visual con identidad propia, muy vinculada al producto y a su origen. Y acompañando al logo, una frase. Un eslogan que resume la experiencia emocional y sensorial del consumo de los Vinos de Madrid: VIVE MADRID.



LA COMUNIDAD DE MADRID ENTREGA LOS PREMIOS "COMUNIDAD DE MADRID DE ALIMENTACIÓN"

Con el objetivo de impulsar los productos agroalimentarios de calidad que se elaboran en nuestra región, la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica convocó al final del pasado año, la I Edición del Premio "Comunidad de Madrid de Alimentación".



Con estos premios se pretende potenciar la comercialización de los productos agroalimentarios, la innovación tecnológica, la protección medioambiental de las empresas agroalimentarias, la producción agroalimentaria de calidad, tanto tradicional como ecológica; así como distinguir a los mejores establecimientos de restauración que utilizan alimentos madrileños y a los medios de comunicación que destaquen por la promoción de los alimentos y la gastronomía de Madrid.

Después de varios meses de trabajo, es ahora cuando ha visto la luz este nuevo proyecto de la Comunidad de Madrid, que siempre ha llevado a cabo iniciativas a favor de los alimentos producidos y transformados en nuestra región y que por ello podemos identificar cómo Alimentos de Madrid.

Cuenta con diversas modalidades: mejor empresa en innovación tecnológica alimentaria, mejor empresa en desarrollo y protección medioambiental, mejor empresa de productos ecológicos, calidad alimentaria vinculada a la Comunidad de Madrid, mejor establecimiento de restauración y mejor medio de comunicación, comunicador o trabajo periodístico o literario que haya destacado en su promoción de los alimentos de Madrid.

El premio "Comunidad de Madrid de Alimentación" consistirá en un premio único y un accésit, en cada una de las respectivas modalidades, y los galardonados podrán hacer mención del respectivo premio en sus acciones de promoción y publicidad.

La entrega de premios se efectuará durante el mes de marzo en un acto público convocado al efecto.

Ganadería

ESTERCOLEROS DE EXPLOTACIONES DE ANIMALES DE LAS ESPECIES BOVINA DE CARNE, OVINA Y CAPRINA

En respuesta al creciente interés por el respeto al medioambiente y al desarrollo sostenible y en aplicación de las normas de la condicionalidad que supedita el cobro de las ayudas directas de la PAC al cumplimiento de determinados requisitos legales y de buenas prácticas agrarias y medioambientales, la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural ha elaborado unas propuestas de construcción de estercoleros que pretenden facilitar la adaptación a una nueva forma de gestionar las deyecciones ganaderas, intentando que se puedan llevar a cabo en todas las explotaciones y que, económicamente, puedan ser asumidas por el ganadero.

Existen diversos tipos de estercoleros pero, posiblemente el más sencillo y económico sea el de plataforma, cerrado perimetralmente por tres de sus lados.

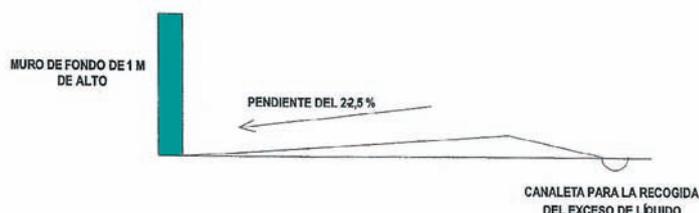
El ancho mínimo será de 10 m para permitir las maniobras de la maquinaria, con una pendiente hacia el fondo de, al menos, el 2-5%, para recoger las aguas hacia el interior.

Los muros laterales serán de hormigón armado y de 30 cm de ancho. La altura dependerá de la orografía de la explotación y su ubicación. En el caso de que se construya en el nivel de cota cero, la altura será como mínimo de 1 m.

Planta de un estercolero



Corte transversal de alzado de un estercolero de tipo plataforma



Conviene que el borde de entrada a la plataforma quede con una ligera pendiente, elevado del suelo unos 20 cm, para evitar la entrada de aguas de escorrentía. También es recomendable una canaleta para la recogida de aguas, y que así sean desviadas a un depósito adecuado para su almacenamiento. Estas aguas residuales pueden posteriormente bombearse por encima del estiércol, ya que su contenido en materia seca (MS) permite su absorción.

La solera de la plataforma del estercolero estará formada por una base de encachado de piedra o grava de 20 cm de espesor, sobre la que se colocará un plástico impermeabilizante y, a continuación, una capa de hormigón armado de 10 – 15 cm de espesor.

Dimensiones para la construcción de un estercolero en una explotación de animales de la especie bovina de carne de unos 500 kilos de peso

Para 100 animales, con una producción de 26 kg de deyecciones por animal y día (sobredimensionado en 3 kg para evitar desbordamientos), teniendo en cuenta que en un m³ se almacenan de media 550 kg de estiércol (la densidad del estiércol es de 670-400 kg/m³) y para un almacenamiento mínimo de tres meses, es necesario un estercolero con capacidad de 425,5 m³. No obstante, debido a las características del estiércol que puede amontonarse de forma piramidal alcanzando una altura de 2,5 metros, se considera que el aprovechamiento del estercolero es del 212%, por lo que las dimensiones reales del estercolero serán de 200 m³.

Para este caso, una opción sería la construcción de un estercolero de 10 m de ancho, por 20 m de largo y 1 m de altura.

PROGRAMAS NACIONALES DE ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES (AÑO 2007)

La Unión Europea, en el ámbito de los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales (Campañas de Saneamiento) ha introducido importantes novedades para el presente año 2007, que suponen cambios cualitativos en el planteamiento de los objetivos de dichos Programas e incluyen los siguientes aspectos:

- Brucelosis bovina

Se aumenta a dos el número de pruebas serológicas anuales. En animales de aptitud lechera se podrán realizar dos pruebas ELISA en leche recogida del tanque, con un intervalo de al menos tres meses, seguidas de una prueba serológica. En caso de resultados positivos, los descendientes de las vacas positivas nacidos en los 12 meses anteriores al diagnóstico, serán objeto de sacrificio obligatorio e indemnizable.

- Tuberculosis bovina

En caso de resultados positivos, a los 60 días se procederá a la realización de nuevas pruebas sanitarias, que incluyan la intradermotuberculización de comparación y la extracción de sangre para el diagnóstico mediante la técnica del gamma interferón.

- En general, cuando se obtengan resultados positivos a brucelosis o a tuberculosis bovina, se investigará a los animales que hayan salido de la explotación durante los últimos seis meses, al objeto de someterles a las pruebas sanitarias correspondientes.

- Brucelosis ovina y caprina

En caso de resultados positivos, se realizará toma de muestras adicionales, de los animales sacrificados, mediante torundas vaginales en hembras primíparas recién paridas o en hembras que hayan abortado recientemente. En cualquier caso, se tomarán muestras cuando exista notificación de casos humanos, por parte de las autoridades competentes en materia de Salud Pública.

Además de lo anterior, ante cualquier caso de positividad, los veterinarios que realicen las pruebas sanitarias llevarán a cabo una encuesta epidemiológica con el objeto de conocer el origen de la enfermedad y la limpieza. La desinfección de las instalaciones y de los utensilios de la explotación se realizará bajo la supervisión de un Veterinario Oficial.

En cuanto al sacrificio de animales positivos como consecuencia de la aplicación de los Programas de Erradicación del año 2007, se mantienen las medidas que se han iniciado en el año 2006 y que se citan a continuación:

- En los animales de la especie bovina, excepto en los de aptitud lidia, se procederá a la identificación electrónica utilizando un bolo ruminal, que en ningún caso se considerará sustitutivo del sistema de identificación oficial. Además, el sacrificio de los mismos se realizara en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de marcaje y, únicamente, en mataderos de la Comunidad de Madrid.

- En animales de la especie ovina y caprina el sacrificio se realizará en la explotación y en el plazo de 15 días desde que se conocen los resultados del laboratorio. Únicamente se permitirá el sacrificio de animales positivos en mataderos de la Comunidad de Madrid, cuando el porcentaje de positividad supere el 20% del censo total de la explotación.

Otra medida importante que contemplan los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades para el año 2007, es la calificación sanitaria de los pastos, considerándolos como una única unidad epizootiológica que ostenta una única calificación sanitaria que afecta a todas las explotaciones con animales en dichos pasto. Además, se establece que sólo podrán acceder a pastos comunes, calificados sanitariamente, animales de explotaciones calificadas y se prohíbe la utilización de pastos, al menos durante 60 días, cuando aparecen animales positivos en el mismo.



Los datos incluidos en este apartado son orientativos . Para conocerlos con detalle, diríjase a su Delegación Comarcal o consulte las bases en www.madrid.org

Título	Orden	BOCM	Objeto	Beneficiarios	Cuantía	Periodo de solicitudes	Fondos disponibles 2007
POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC)							
Régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería	Orden 529/2006, de 13 de marzo	17 de marzo de 2006	Pagos acoplados y desacoplados de herbáceos, vacuno, ovino y caprino, regímenes específicos, pagos adicionales, admisión al pago único, acceso a la reserva nacional, alegaciones a los derechos provisionales	Titulares de explotaciones agrarias	Variable	02/01 – 09/03	41.690.000
AGRICULTURA							
Programa agroambiental	Orden 3838/200, de 10 de diciembre	21 de diciembre de 2001	Renovación de compromisos agroambientales	Titulares de explotaciones agrarias	Variable	01/01 – 31/03	2.700.000
Programa agroambiental	Órdenes 210/2006, de 20 enero (Bases) y 7475/2006 de 29 nov. (Convocatoria 2007)	13 de diciembre de 2006	- Solicitud inicial: Apertura de compromisos agroambientales relacionados con la agricultura y ganadería ecológicas y razas autóctonas. - Solicitud anual: renovación de compromisos	Titulares de explotaciones agrarias	Variable	01/01 – 31/01 01/01 – 31/03	800.000
Promoción de nuevas tecnologías en maquinaria	Órdenes 66/2006, de 11 enero (Bases) y 7803/2006, de 12 dic. (Convocatoria 2007)	26 de enero de 2006 28 de diciembre 2006	Promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios, mediante ayudas para la adquisición de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica	Asociaciones de agricultores y empresas de servicio	Variable	01/01 – 31/05	90.000
Ayuda regional a las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en la Agricultura (ATRIA)	Órdenes 81/2006, de 11 enero (Bases) y 7607/2006, de 1 dic. (Convocatoria 2007)	30 de enero de 2006 18 de diciembre de 2006	Ayudas para la creación y puesta en marcha de Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIA) para la realización de campañas de prevención y lucha en común contra las plagas y enfermedades vegetales	Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y entidades sin ánimo de lucro que se constituyan o estén constituidas como ATRIA, de acuerdo con determinadas condiciones	Variable	01/01 – 31/03	68.514
Renovación del parque regional de tractores	Órdenes 659/2006, de 23 marzo (Bases) y 7805/2006, de 12 dic. (Convocatoria 2007)	6 de abril de 2006 14 de febrero de 2007	Adquisición de tractores nuevos y achatarramiento del antiguo	Titulares de explotaciones agrarias y cooperativas	Base: 80 Euros por CV del tractor achatarrado + bonificaciones	En el plazo de un mes desde la convocatoria	250.000

Título	Orden	BOCM	Objeto	Beneficiarios	Cuantía	Periodo de solicitudes	Fondos disponibles 2007
GANADERÍA							
Indemnización por sacrificio	Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio	8 de julio de 2000 BOE	Indemnizaciones por sacrificio obligatorio dentro de programas nacionales de erradicación de enfermedades	Ganaderos	Variable	Todo el año	800.000
Ayudas en los Sectores de la Ganadería de la Comunidad de Madrid	Orden 68/2006 11 enero (Bases)	25 de enero de 2006	Mantenimiento de una cabaña ganadera sana y productiva que compatibilice la obtención de productos de calidad con la conservación de ecosistemas, fomentando la utilización de razas autóctonas y en peligro de extinción protegiendo a la vez el patrimonio genético de dichas razas	Agrupaciones de Defensa Sanitarias y otras personas físicas o jurídicas	Variable	22/01 – 22/02	1.813.000
	Convocatoria 2007 en enero	22 de enero de 2007					
DESARROLLO RURAL							
Leader Plus ¹			Servicios a la población. Patrimonio Natural. Valorización productos locales. Apoyo a Pymes y servicios. Patrimonio cultural y arquitectónico. Turismo. Formación y empleo. Cooperación	Grupos de Acción Local. Ayuntamientos. Mancomunidades. Personas físicas o jurídicas	Variable	Todo el año	1.000.000
Cese anticipado de la actividad agraria	Orden 296/2002, de 28 enero	1 de febrero de 2002	Jubilación anticipada de la actividad agraria a partir de los 55 años	Titulares de explotación que cesan en la actividad y ceden su explotación a un cesionario	Indemnización anual y prima complementaria	A lo largo de todo el año	130.000

¹Las ayudas LEADER al desarrollo rural se gestionan a través de los Grupos de Acción Local

SUBVENCIONES PENDIENTES DE PUBLICAR PRÓXIMAMENTE

Título	Objeto
Seguros agrarios	Fomento de determinados seguros agrarios en la Comunidad de Madrid
Fomento de las inversiones para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios	Fomento de las inversiones en las pequeñas y medianas empresas (PYME) para la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios
Renovación del parque regional de maquinaria	Fomentar el achatarramiento de maquinaria agrícola suspendida o arrastrada antigua por otra moderna de nueva adquisición
Ayudas en los sectores de la ganadería de la Comunidad de Madrid	Mantenimiento de una cabaña ganadera sana y productiva que compatibilice la obtención de productos de calidad con la conservación de ecosistemas, fomentando la utilización de razas autóctonas y en peligro de extinción, protegiendo a la vez el patrimonio genético de dichas razas
Ayudas a Corporaciones Locales para la realización de instalaciones destinadas a la adopción de medidas relacionadas con la gripe aviar	Promover la construcción de infraestructuras destinadas a albergar las aves que no puedan ser criadas al aire libre
Protección de los animales domésticos	Fomento de las inversiones para la potenciación de la protección animal y de la propiedad y tenencia responsable de los animales domésticos
Ayudas al sector equino	Desarrollo del Real Decreto 1200/2005, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas al sector equino

IMIDRA: CURSOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA AGRARIA 2007

El Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) ha programado para este año 35 cursos gratuitos para profesionales del sector y personas que, no perteneciendo al sector, estén interesadas en adquirir conocimientos en esta materia.

Entre los criterios de selección del alumnado se dará prioridad a jóvenes, mujeres y discapacitados. Las fechas y lugares pueden estar sujetos a modificaciones.

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año, finalizando el plazo de admisión 15 días naturales antes del inicio del curso.

Información e inscripciones:

Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario
 Ronda de Atocha, 17, 4ª planta – 28012 Madrid
 Teléfonos: 91 580 17 74 / 17 66 – Fax: 91 420 66 97
 Correo electrónico: cursos.imidra@madrid.org
 y en las Delegaciones de Agricultura de la Comunidad de Madrid

Nombre del Curso	Nº Horas	Fechas	Lugar
MARZO			
Cultivos hidropónicos	25	26 al 30 marzo	S. Martín de Valdeiglesias
Bienestar animal en explotaciones y transporte	20	26 al 30 marzo	Madrid
ABRIL			
Manipulador productos fitosanitarios. Nivel básico (2ª edición) (Destinado a deficientes auditivos)	25	9 al 13 abril	Arganda del Rey
Eficacia y ahorro energético en agricultura	40	16 al 20 abril	Villaviciosa de Odón
Agroturismo. Gestión empresarial	20	23 al 27 abril	Villaviciosa de Odón


Seguros Agrarios

SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS AGRARIOS

A partir del **1 de febrero** se ha abierto el inicio de la suscripción de los seguros agrarios siguientes:

- Seguro combinado y de daños excepcionales en algodón, girasol, uva de mesa, viveros de viñedo, espinaca y acelga.
- Seguro de explotación de ganado equino, aviar de carne, avicultura de puesta y equino de razas puras.
- Seguro de piscifactorías de truchas.
- Seguro de acuicultura marina para besugo, corvina, dorada, lubina y rodaballo.

(BOE 03/01/07)

A partir del **1 de marzo** se ha abierto el inicio de la suscripción de los seguros agrarios siguientes:

- Seguro combinado y de daños excepcionales en ave llana, cereales de invierno, cereales de primavera, colza, lechuga, leguminosas grano, lúpulo, paja de cereales de invierno, coliflor y brócoli.
- Póliza multicultivo en cultivos herbáceos extensivos y hortalizas.
- Tarifa general combinada y de daños excepcionales.
- Seguro de incendios forestales en suelos agrícolas y en alcornoques.

Más información: <http://enesa.mapa.es>

SERVICIOS CENTRALES

Ronda de Atocha, 17
 Código Postal: 28012
 Tfno: 91.580.16.00/05
 Fax: 91.580.19.53

DELEGACIONES COMARCALES

Alcalá de Henares
 Pza. de Rodríguez Marín, 4.
 Tfno: 91.888.09.17
 Fax: 91.889.25.53

Aranjuez
 Avda. Pza. de Toros, 24.
 Tfno: 91.891.08.91
 Fax: 91.892.00.12

Arganda del Rey
 C/ Real, 108.
 Tfnos: 91.871.33.03/
 91.871.82.27
 Fax: 91.871.33.03

Buitrago del Lozoya
 Avda. de Madrid, 6.
 Tfno: 91.868.02.04
 Fax: 91.868.08.46

Colmenar Viejo
 C/ Corazón de María, 1.
 Tfno: 91.845.17.32
 Fax: 91.846.26.82

El Escorial
 Avda. Felipe II, s/n.
 Tfno: 91.890.11.07
 Fax: 91.890.67.55

Navalcarnero
 C/ Constitución, 36.
 Tfno: 91.811.02.72
 Fax: 91.811.26.77

San Martín de Valdeiglesias
 Pza. Real, 7.
 Tfno: 91.861.04.09
 Fax: 91.861.24.64

Torrelaguna
 Pza. del Mayo, 1.
 Tfno: 91.843.02.05
 Fax: 91.843.10.40

Villarejo de Salvanes
 C/ Iglesia, 15.
 Tfno: 91.874.40.03
 Fax: 91.874.40.79